



Tipo de proceso	:	Divisorio
Radicación	:	11001310301920170059000

Se niega la solicitud de suspensión del proceso realizada por el extremo demandado, toda vez que en el trámite de la referencia obra providencia por medio de la cual se ordenó la venta en pública subasta, sin que por ende se encuentren reunidos los presupuestos establecidos en el numeral primero del art. 161 y en el inciso segundo del art. 162 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 13/09/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 162

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

de la Judicatura